



HUEPIL, 21 de Marzo de 2019

VISTOS

- a.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por DFL N° 1 publicado en el diario oficial el 26/07/2006.
- b.- El art. 3° de la Ley 19.880 que establece base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c.- La aprobación del Presupuesto de la unidad de Cementerios por Decreto Alcaldicio N° 3926 del 31 de Diciembre del 2018, para el año 2019.
- d.- El acuerdo N°233 del concejo Municipal registrado en acta del 19 de enero de 2018, que acepta modificar el Presupuesto Municipal sin consulta previa hasta \$ 2.000.000.-
- e.- La resolución 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República.
- f.- La necesidad de contar con saldo disponible en cuenta Combustible, del presupuesto vigente 2019 Unidad de Cementerios Municipales.

DECRETO ALCALDICIO N°1156

1.- Autorízase Modificación Presupuestaria del Presupuesto de la unidad de cementerios, como sigue:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA

SUB.	ITEMA	SIG.	DENOMINACION	AUMENTA
22	03	001	Para Vehículos	\$ 200.000
TOTAL				\$ 200.000

SUB.	ITEMA	SIG.	DENOMINACION	DISMINUYE
22	09	002	Arriendo de Edificios	\$ 200.000
TOTAL				\$ 200.000

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- Archivo Secretario Municipal
 - Archivo Oficina de Parte
 - Archivo Depto. Adm. y Finanzas.
 - Unidad De Cementerios Municipales
- FDA/GPL/MAC/gmc

